



JOSE ARTIGAS  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Formación en Educación

Acta N° 27  
Res. N° 70  
Exp. 5/6180/14  
ev

Montevideo, 28 de mayo de 2014.

**VISTO:** la consulta realizada por los Institutos Normales de Montevideo, referente al carácter preceptivo de asignaturas correspondientes al NFPC de la carrera Asistente Técnico en Primera Infancia;

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución N° 27 Acta N° 10 del 04/04/13 se dispone aprobar el Plan de Estudios de la carrera "Asistente Técnico en Primera Infancia";

II) que dicho Plan establece que "Las asignaturas cursadas en el Núcleo Común Profesional de la educación se consideran equivalentes a las que componen el de las demás carreras que se cursan en el ámbito del Consejo de Formación en Educación", por lo que se entiende de aplicación la normativa del Plan 2008;

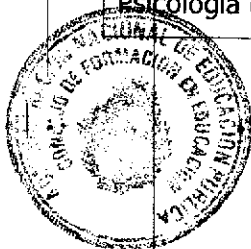
**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**

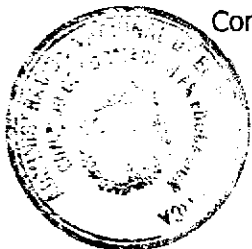
**RESUELVE:**

1) Dispónese las reválidas de carácter preceptivo para las asignaturas de la carrera de "Asistente Técnico en Primera Infancia", de acuerdo al siguiente cuadro:

Plan 2008	Plan Asistente Técnico en Primera Infancia
Pedagogía I	Pedagogía I
Psicología Evolutiva	Psicología Evolutiva
Lengua/Idioma Español	Lengua/Idioma Español
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
Psicología de la Educación	Psicología del Aprendizaje



2) Comuníquese a la División Estudiantil, al Dpto. de Planes y Programas, al Dpto. de Coordinadores Académicos, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la pag. Web y a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.



  
**Dr. José Luis Pereira Figueroa**  
Secretario General



**Mag. Edith Moraes**  
Directora General